



RESOLUCION No. **000301** DE **23 ABR 2018**

Por la cual se Modifica Transitoriamente la Jornada Laboral.

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento Interno de Personal, Resolución No. 1189 de 1992, el cual establece "Que la Jornada de trabajo de los empleados se cumplirá en los cinco (5) días hábiles de Lunes a Viernes, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario" a. En la mañana: De siete y treinta minutos (7:30 a.m.) a doce del día (12:00 m) b. En la tarde: de dos (2:00 p.m.) a seis (6:00 p.m.).

En casos especiales, a juicio del Contralor podrá variarse la jornada establecida en éste artículo, por el tiempo que considere necesario.
2. Que mediante Resolución No000321 de fecha 13 de mayo del 2016 se modificó el horario laboral para la Contraloria General de Santander de lunes a vienes en horario laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. Que los funcionarios de la entidad, solicitaron ante el Contralor General de Santander, se permitiera recuperar el día 30 de abril de la presente anualidad, toda vez que este antecede al 1 de mayo día considerado a Nivel Nacional **Día Internacional del Trabajo**.
4. Que con el fin de recuperar la Jornada Laboral del día 30 de abril del 2018, se considera viable laborar de la siguiente manera: de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 6:30 pm, **sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras**.
5. Que la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** transitoriamente la jornada laboral a partir del 24 de abril y hasta el día 27 de abril del 2018 así:

En la Mañana: De 7:00 am a 12:00 m
En la Tarde De 1:00 pm a 6:30 pm

ARTICULO QUINTO: Una vez culminada la jornada establecida en el artículo del presente acto administrativo, la Jornada Laboral continuará según lo establecido en la Resolución No. 000321 de fecha 13 de mayo del 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

23 ABR 2018


DIEGO FRANARIZA PEREZ
Contralor General de Santander